

# EL CORREO de GERONA

DIARIO INDEPENDIENTE, DE AVISOS Y NOTICIAS, ILUSTRADO Y DEFENSOR  
DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LA PROVINCIA

AÑO I

GERONA.—MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 1893

NUM. 38.

SUSCRIPCIONES.

Por año, al mes. . . . . 150 pesetas.  
Por trimestre. . . . . 50  
Por semestral y Extrajero, trimestre. . . . . 15

PAGO ADELANTADO.

REDACCION Y ADMINISTRACION  
Calle de Albareda, 13-2.  
DIRECCION TELEGRAFICA: CORREO. GERONA.

NO SE DEVUELVEN  
LOS ORIGINALES

ANUNCIOS, REMITIDOS Y ESQUELAS  
A PRECIOS CONVENCIONALES.

Número suelto. . . . . 5 céntimos  
Número atrasado. . . . . 15  
Paquete de 25 números. . . . . 1

OBRAS NUEVAS

EL MAESTRANTE

POR A. PALACIO VALDÉS

TOMO 4 PESETAS

POESIAS DE

DON JOSE ZORILLA

Un volumen cinco pesetas

Gerona.—RAHOLA.—Gerona.

ADRIER PERA

PINTOR-DECORADOR.

Especialidad en rótulos de cristal imitación a madera de varias clases.

Plaza del Molino, 6.-1.  
GERONA.

ZAPATERIA

DE ENTOS. (hijo.)

Entos, unido con el cuero de Calzado para Caballero, Señora y niños de ambos sexos. Entos para Caballero desde 7 pesetas. Entos para Señora desde 6. Entos para niños desde 1 peseta 50 céntimos. Entos en toda clase de calzado á la moda, contando con todos los adelantos de la alta Sociedad.

CIUDADANOS, 4.—GERONA.

**BRONQUITIS, TOS**  
Catarros Pulmonares  
**RESFRADOS** del PECHO y Debilidad del Mismo  
**TISIS, Asmas**  
Curación rápida y cierta por las  
**GOTAS LIVONIENNES**

de TROUETTE-PERRET  
Este producto infalible para curar radicalmente todas las Enfermedades de las Vías respiratorias, está recomendado por las celebridades medicas como el unico eficaz.  
Es el unico, que ademas de no fatiga el estomago, le fortifica, le reconstruye, y despierta el apetito; dos gotas por la mañana y por la noche triunfan de los casos mas rebeldes.  
Deposito principal:  
**TROUETTE-PERRET**  
Pl. 215, 185, rue Saint-Antoine, PARIS  
Y en las principales Farmacias.

Exige el Sello del Gobierno francés sobre el frasco para evitar falsificaciones.

Guia de forasteros.

DEPENDENCIAS.	SITUACION.	HORAS DE DESPACHO.		JEFE.	DOMICILIO PARTICULAR.
		Mañana.	Tarde.		
Palacio Episcopal.	Plaza de la Catedral	11 á 1		D. Tomás Sivilla.	En Palacio.
Gobierno Civil.	Subida San Martin.	10 á 1		» Rafael F. Neda.	Subida S. Martin, 3, 2
Gobierno Militar.	Plaza Santo Domingo.	8 á 12	4 á 6		
Casas Consistoriales.	Plaza de la Constitución.	9 á 1	4 á 6		
Audiencia Provincial.	Plaza del Molino.	9 á 2			
Juzgado de primera instancia.	Id. id. id.	10 á 1	4 á 6		
Diputacion Provincial.	Subida San Martin.			» Julian Menendez.	
Juzgado Municipal.	Plaza de la Constitución.	10 á 1	4 á 7	» Antonio Junquera.	
Administracion de Corres.	Subida de la Forsa.	8 á 12	3 á 8	» Narciso Rigau.	
Telegrafos.	Plaza S. José.	Todas.	Todas.	» Idefonso Ruiz.	Calle Forsa, 7, 5
Delegacion de Hacienda.	Id. id.	9 á 1	4 á 6	» Joaquin Ruiz Blanch.	Progreso.
Banco de España.	alle S. Francisco.	10 á 2		» Emilio Iglesias.	
Seccion de Posmento.	Calle de la Forsa, 13.	9 á 1		» Juan Gil Moreno.	
Obras Públicas.	Travesia de la Auriga	9 á 1		» José de Elorza.	
Tribuna eclesiastica.	Plaza de la Catedral.	10 á 1		» Gabriel March.	
Parroquia de la Catedral.	Calle de la Claveria.	9 á 12		» Ramon Font V. G.	
Id. del Mercadal.	» Acequia.	9 á 12		» Miguel Burxons, Pbro.	
Id. de San Felix.	Plaza de San Felix.	9 á 12		» Juan Turon, Pbro.	
Establecimiento de Beneficencia.	Plaza del Hospital.	9 á 12		» Juan Fuster, Pbro.	
				» Luis de Marles.	San Agustín.

MOVIMIENTO DE LOS FERRO-CARRILES.

SERVICIOS.	SALIDA.		LLEGADA.	
	Mañana.	Tarde.	Mañana.	Tarde.
FERRO-CARRIL DE TARRAGONA A B. Y F. Para Francia.	8 — 53	5 — 34	7 — 14	3 — 54
Para Barcelona.	7 — 19	4 — 2	8 — 47	5 — 28
FERRO-CARRIL DE S. FELIX DE GUIXOLS.	7 — 59	4 — 4	6 — 59	3 — 39
	9 — 17	5 — 58	8 — 35	5 — 19

Horas del Meridiano local.

Carta Pastoral

De La Correspondencia.

«Hemos recibido la que acaba de dirigir el señor arzobispo-obispo de Madrid-Alcalá don José María de Cos, al venerable deán y cabildo de esta santa iglesia catedral, al ilustre abad y cabildo de la magistral de Alcalá, arciprestes, párrocos y demás clero, comunidades religiosas y fieles todos de la diócesis.

Es un documento notabilísimo y que sentimos no poder insertar íntegro por su mucha extensión; mas, para que nuestros lectores puedan formar idea de su espíritu y alcance, transcribiremos algunos de sus principales párrafos.

Principia así:

«Hermanos é hijos muy amados:

Somos en medio de vosotros sucesor de un obispo insigne, que supo llevar á cabo muchas é importantes empresas, y merecer de sus súbditos la veneración y el cariño. Inferior á él en los méritos, somos igual en los deseos y nos hallamos animados de sus mismas aspiraciones. Lo que á vuestro prelado falta, por vosotros será suplido con esa vivísima fé y esa caridad ardiente, que abre escuelas, alza conventos y edifica templos y asilos.

Al contar con vuestro auxilio. Nós, os ofrecemos el nuestro, de corazón, espontáneo, decidido, incondicional. Pobre y débil, tal como somos, estaremos siempre en el puesto que nos marque nuestro deber. Alma y cuerpo debe el obispo á los que el Señor le confia; y alma y cuerpo estamos resueltos á consagrarlos totalmente. Pues si todo el vigor de un ángel sería poco acaso para llenar nuestro pastoral ministerio, ¿cómo emplear en otro

objeto ni la más pequeña partícula de las escasísimas fuerzas que al divino favor debemos?

No nos robarán, pues, el tiempo los afanes de atesorar. Nuestro capital es guardar el depósito de la fé en las almas de los creyentes, y nuestro tesoro aumentarle, extendiendo sus riquezas á las almas de los incrédulos.»

Mas adelante dice:

«Cualquiera que haya bajado hasta el fondo de las cuestiones, estudiando con detención esa multitud de sistemas que se proponen escalar los alcázares del saber para asegurar desde allí la dominación de la tierra, verá que sobre las filas de millares de combatientes que se acometen y rechazan, y se levantan y caen; entre los gritos de ciencia, que por todas partes resuenan, lo que se yergue y trema es la bandera de la duda. Un diluvio de afirmaciones no comprobadas todavía, un diluvio de negaciones no justificadas aún, van invadiendo la tierra y trocándola en mar revuelto. Las olas vienen y van, y se envisten y se destruyen, flotando sobre ellas la nave de la sociedad humana sin rumbo determinado que la pueda llevar á puerto.

«Mientras tanto en su alrededor rugen vientos aterradores, encima de su cabeza se condensan oscuras nubes, y debajo de sus plantas se estremece y tiembla la tierra. No hay unidad de deseo, no hay unidad de aspiración, no hay, en suma, unidad de fin ni de medios para alcanzarlo; y por tanto no hay sociedad, sino innumerables partidos, todos puestos en pie de guerra para arrojarle á la pelea y disputarse los girones del manto común que los cubre. Y es que la discusión tranquila que siempre existió entre los doc-

tos, se ha extendido entre los indoctos, incapaces de discutir.

«El bien del particular se ha antepuesto al bien del común. Cada agrupación primero y hoy ya casi todo individuo, no por sentimiento de gloria, como un poderoso monarca, sino por interés mezquino, menos noble que la ambición, con el lenguaje de los hechos, ha dicho: «El Estado soy yo». «La propiedad es un robo», grito de guerra al capital, que la Europa oyó sorprendida de la boca de un hombre solo, ha venido á ser un programa de numerosa multitud, dispuesta á escribirlo con sangre en las páginas de la historia. Y, como si no bastara esta base, ruda negación del derecho de propiedad, material de los pueblos, se levanta otra multitud para proclamar la anarquía y destruir la autoridad, base moral de las naciones. Y lo más triste, amados hijos, es que al afirmar ideales, unos dudosos, otros falsos, contradictorios algunos, y la mayor parte de ellos peligrosos ó disolventes, para granjearse prosélitos, todos dicen: «Yo soy la luz».

«En presencia de este estado de incertidumbre, de duda, de confusión, de principios, de combate y desquiciamiento, os pedimos, amados hijos, que volváis vuestras miradas hacia el que padece en el Gólgota y desde lo alto de la Cruz tiende sus brazos amorosos á la humanidad afligida.

«¿Qué responsabilidad tan enorme ante Dios y la sociedad la de aquellos padres y madres que, irreflexivos, negligentes, atolondrados ó frívolos, resignan la educación en las manos mercenarias de una institutriz ó de un ayo y se dispensan á sí mismos de enseñar el bien á sus

José Martí,

MAESTRO DE OBRAS.

Se encarga de medición y tasación de fincas rústicas y urbanas, aprovechamiento de aguas, proyectos de edificios y copias de planes.

Albareda 20, -3.º—Gerona.

LEGITIMO

Grand Cremant Imperial

Moët Chandon, de Espenay

Depositarío en Gerona.—  
Don José Norat, Rambla de la Libertad.

hijos! Que crimen el de los padres que á sus hijos escandalizan con la irreligión, las discordias, el adulterio, la crápula, el juego, la ociosidad, el lujo y los pasatiempos! No ya á los ojos de la fe; á los de la misma razón y hasta del simple buen sentido, serán siempre reputados reos de lesa sociedad y espiritual parricidio, que allá castiga el Señor y acá vengan los propios hijos.

«Los grandes de la fortuna, del saber ó del nacimiento, no son grandes para sí mismos, que lo son para los pequeños, á quienes deben el auxilio, el ejemplo y la dirección. Son como los astros lucientes, que se remontan en el cielo para norte del marino que va recorriendo los mares. Son como los grandes ríos, que recogen los arroyitos y se arrastran por la llanura para fertilizar los campos.

«Si abandonan esta línea que les traza la Providencia, los grandes dejan de serlo y se convierten en pequeños; y al ver vacíos los sitialos que á las altas clases competen, los que se encuentran abajo sienten la ambición de subir y se abalanzan á escalar las alturas de la grandeza.

«Y al pueblo humilde y modesto, á quien todos solicitan y dirigen frases de halago, le podremos decir palabra que no sea franca y leal! Traición innoble sería, más que en otro ninguno, en Nós, que nacimos hijo del pueblo y del pueblo hemos sido hermano, y hoy somos padre del pueblo por la autoridad de Aquel que bajó del cielo á la tierra para encarnar en Nazareth, y siendo Hijo del Dios Altísimo, no se desdenó de ser llamado hijo de un pobre carpintero.

«No os dejéis seducir por halagüeñas promesas, ni por frases almidonadas que os anuncian un porvenir lleno de ventajas y dichas. Este mundo es un destierro donde todos sufren y lloran, y ninguno encuentra la dicha, que no logró ni Salomón con su ciencia, con sus riquezas y su gloriosísimo trono. Serán siempre muchos los pobres y poquísimos los ricos. El trabajo y la economía son la fuente de la riqueza. Así han llegado á ser ricos los que hemos conocido pobres, y por el camino opuesto llegarán también á ser pobres los que conocemos ricos.»

«No os coloquéis frente á frente de la autoridad que os manda. Dios instituyó la civil para gobierno de las naciones, como ordenó la paternal para bien de las familias. Salvas siempre las imperfecciones inherentes á lo terreno, la autoridad es el amparo del bueno y de sus derechos, como es también el vengador de los crímenes y delitos.»

«No zondeis el antagonismo entre el capital y el trabajo; que no puede existir el trabajo si no hay capital que lo pague, ni producir el capital, si no hay trabajo que lo mueva. Son hermanos inseparables y con dependencia recíproca, y no es racional que vivan en desavenencia continúa, sino que se amen mutuamente como verdaderos amigos.»

La pastoral termina exhortando vivamente á los fieles á que no olviden estos avisos, porque ellos serán el remedio de nuestros males presentes y el antídoto que nos libre de mayores males futuros, dando quietud y reposo á esta revuelta sociedad, cuyo porvenir preocupa á los mas grandes pensadores.

## Los socialistas

### Guante blanco.

Con fecha 12 de Mayo de 1886 se dictó una R. O. disponiendo el levantamiento de los planos de perímetros de todos los Ayuntamientos de la Península, y se dice en el preámbulo de la misma, «que puede ser de utilidad suma para auxiliar á la Hacienda en la mas equitativa repartición del impuesto» y entre otras razones se alega, fíjese bien el curioso lector, la de que «hecha la comparación entre los datos que arrojan las operaciones catastrales verificadas hasta el día, en 133 términos de la provincia de Madrid, y los que ofrecen los amillaramientos de los mismos, se observa una ocultación media del 54 por 100 en la superficie total, la cual pasa de este tipo y llega al de 56 si se examinan los terrenos destinados á cultivos de mas producto.» Bueno es que de vez en cuando sea la misma «Gaceta de Madrid» la que se encargue de confirmar esas «exageraciones» de los pícaros provincianos é «intransigentes» regionalistas, sobre lo que acontece en la capital y sus alrededores... pero prescindamos de esas menudencias y pequenezes y vayamos al caso. Han transcurrido 27 años desde que se dictó aquella R. O. y hoy nos dice el señor Ministro de Hacienda en la exposición que precede al R. D. de 4 de Febrero último «que la carencia de una estadística que diera á conocer el número y circunstancias de las fincas urbanas y de los ganados, así como la extensión y calidad de los predios rústicos, ya especialmente, ya por masas de cultivos, dentro de cada término municipal, ha sido hasta hoy obstáculo insuperable para que la contribución territorial y pecuaria quedé establecida con el carácter de impuesto de cuota fija, afectando á cada cual en justa proporción

con los rendimientos de sus bienes.» De suerte que no parece sino que, después de 27 años, nos hallamos como al dictarse la R. O. de 1886. Y sin embargo, ahí están los trabajos realizados por el Instituto Geográfico y Estadístico, uno de los centros administrativos que mejores y mas importantes servicios ha prestado y viene prestando á la nación, y ahí están las declaraciones de riqueza presentadas por los contribuyentes en virtud de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878!

Cuentase de un hacendado de las Batauecas y muy rico, que no curandose poco ni mucho de poner en orden la administración de sus fincas, se encontró con que al cabo y á la postre los gastos excedieron á los ingresos y saldó sus cuentas con déficit. Su incuria llegó á tal extremo, que mientras algunos de sus arrendatarios y colonos (y no los de mayor cuantía, por cierto), pagaban integro el precio de sus respectivos arriendos, otros no llegaban á satisfacer la mitad de lo que les correspondía, y no faltaron quienes nada ó casi nada le entregaban. En situación tan crítica lo racional era ordenar esa administración y procurar que todos los arrendatarios y colonos satisficieran el precio de arriendo que les correspondiera, pero nuestro conspicuo hacendista se las compuso de otra suerte, y para salir de apuros, sin fatigar el cerebro, no se le ocurrió otro medio que ir aumentándoles sucesivamente las cuotas á todos, sin distinguir entre los que ya satisfacían lo justo y debido, y los que no se hallaban en este caso, con lo cual vino á gravar considerablemente á los primeros.

Lo que les pasó á los pobres arrendatarios y colonos con el hacendado del cuento, eso mismo le sucede al infeliz contribuyente español con el Fisco. Enhorabuena que se persigan las ocultaciones, enhorabuena que se procure que todos, grandes y pequeños, tributen con relación á sus haberes, pero precisamente no se anda por esos derroteros. ¿Porque no se aprovechan los trabajos del Instituto Geográfico y Estadístico en las provincias donde existen cuasi ultimados, y entre las que se cuenta una gran parte de Cataluña? ¿Por que no se lleva adelante la formación de nuevos amillaramientos, que quedó en suspenso? ¿Porque con esos datos y los demas que se crea oportuno y conveniente adquirir, no se procede por la Administración, interviniendo los mismos contribuyentes, que son los que la pagan y sostienen, á depurar la riqueza imponible, formando estadísticas catastrales verdaderas y justas? ¡Ah! es que es mas cómodo el procedimiento del hacendado de marras y de ahí que desde 1866 en que la cuota de contribución para el Tesoro, era en Barcelona el 12'56 por 100, no pasando de un 16'20 por 100 el total, ó sea con inclusion de los recargos provinciales y municipales y premios de cobranza, hemos progresado hasta ascender en el actual ejercicio á un 23 por 100 con más el 13 sobre esta cuota por recargo y 1 por 100 para gastos de cobranza, comprobación y fallidos ó sea el 27'68 por 100 que en las fincas del Ensanche alcanzará á un 31'68 por 100,

Y como si eso no fuese ya más que suficiente para aniquilar á la propiedad agobiada por una serie de impuestos y gabelas á cual más honorosos, todavía le faltaba el golpe de gracia, que viene á asestarle ese funesto decreto de 4 de Febrero. Ya no será la administración con el concurso del contribuyente, la que venga á depurar la riqueza contributiva, como se verifica en todos los países cultos, sino que entre ambos se interpondrá una tercera persona, un agente especial (dice

el artículo 1.º del citado R. D.) el delator repugnante que en recompensa de delación percibirá las dos terceras partes de las multas impuestas. Al denunciado (dispone el artículo 2.º, con un rigorismo verdaderamente draconiano) «se le exigirá el pago de todas las cantidades que por la Contribución territorial y pecuaria haya dejado de satisfacer, el 6 por 100 de intereses de demora, una multa equivalente á la cuarta parte de la renta imponible anual que hubiese ocultado, y los gastos que ocasione la evaluación, practicándola de oficio.»

En el artículo 6.º se establece que las denuncias serán resueltas por la Junta administrativa, que la constituirán, nótese bien, el delegado de Hacienda, el interventor de idem, el administrador de Contribuciones y el abogado del Estado, ejerciendo de Secretario, el que haga de jefe del Negociado de la Contribución territorial,

Las providencias definitivas de esa Junta podrán ser apeladas por los denunciados, ante el Tribunal gubernativo del ministerio de Hacienda, pero previo el pago de las responsabilidades que les hubiesen sido impuestas. Y por último, en el art. 16 se dice: «que el Gobierno podrá relevar de toda responsabilidad á los contribuyentes que rectificando las declaraciones presentadas ó presentándose por primera vez antes del día 1.º de Abril próximo, declaren á la Administración la riqueza que no tributa.»

¿De cuándo acá las leyes, y mayormente siendo estas penales, pueden tener efecto retroactivo?...

Verdaderamente existe un socialismo más temible que la anarquía de Ravachol y sus secuaces, y es, ese socialismo de guante blanco que empezó por usurpar los bienes de la Iglesia, con la llamada «desamortización eclesiástica», se apoderó luego de las rentas de los institutos de beneficencia y de los pueblos, y hoy la lógica exige que haga lo propio con las de los particulares. Ciertas providencias del fisco, vienen á ser á manera de colosales petardos de dinamita «legalizada» que al estallar causan innumerables víctimas. Así vemos hoy tantas fincas embargadas por débitos de contribución y que sus dueños han tenido que abandonar por no serles posible satisfacer los impuestos que sobre ellas gravitaban.

Con decretos como el de 4 de Febrero no se consigue descubrir á los grandes ocultadores de riquezas, que sabido es, que «las leyes son como las telarañas»... y mayormente las de esta indole. Las víctimas serán esos pequeños propietarios esos modestos industriales, que fruto de su trabajo y del ahorro, han conseguido un mediano capital que emolearon en fincas y por las que, con el sistema de tributación por cupo, ya satisfacen el «máximum» que les es posible. Esos serán los que tendrán que sufrir los vejámenes y exigencias de delatores desalmados é importunos, y de esta suerte irán aumentando el número de los que gimen bajo el yugo de ese socialismo de guante blanco;

PAGANO.

## CORRESPONDENCIAS.

### Desde Madrid.

Sr. Director de EL CORREO DE GERONA.

Madrid 26 de Marzo de 1893

Señor Director: De la redacción del discurso que ha de leer la Reina en el acto de la apertura de las Cortes, se ocupa-

rán los ministros en el Consejo de mañana.

Casi todos tienen ya redactado el párrafo que se ha de referir á los asuntos de sus departamentos respectivos; pero es muy probable que sufran esos párrafos grandes reducciones, por que eso atribuye al señor Sagasta el propósito de que el discurso de la corona sea un documento lacónico, cuya parte principal esté consagrada á la exposición sucinta del pensamiento económico del Gobierno, sin entrar en detalles que han de verse luego en los presupuestos y en los tratados de comercio que se concierten.

En la parte política, el discurso de la corona dice, que ha de ser tan sobrio, que apenas contendrá otra afirmación que la que se refiera al deseo del Gobierno, de afianzar las libertades conquistadas y de que se mejoren las costumbres electorales.

En cuanto á la política de España en el exterior, anúnciase que el Mensaje contendrá estos tres descos; mantener las mejores relaciones con el Vaticano y con todas las demas potencias; hacer tratados de comercio con todas las naciones que quieran tratar con la nuestra, y conservar neutralidad absoluta en todos los demas asuntos de política general.

Resueltos en el Consejo los puntos que ha de abarcar el discurso de la corona, es probable que de su redacción se encargue el señor Moret.

El Gobierno aspira á que el debate sobre el Mensaje dure muy pocos días, y cree conseguirlo teniendo en cuenta que con motivo de la discusión de actas ha de ser examinada su política general, y que con motivo después de la discusión de presupuestos, podrá ser juzgado su pensamiento económico.

El ministro de la Gobernación está estudiando una extensa combinación de gobernadores, que tendrá por base la dimisión que con el carácter de irrevocable ha presentado el de Murcia, señor Calatrava.

La combinación alcanzará, por lo menos, á doce ó catorce provincias, entre las cuales están las de Granada, Sevilla, Cádiz, Barcelona, Salamanca, Oviedo, Santander, Gerona, Logroño, Valencia, y Castellón.

Lo que no creo tenga resuelto el señor Gonzalez, es si la combinación ha de hacerla antes ó después de las elecciones municipales, que están fijadas para el domingo 14 de Mayo.

Es probable que la necesidad de nombrar gobernadores para Murcia y Granada, precipite la combinación.

El Nuevo Régimen publica la siguiente alocución del Sr. Pi y Margall á los federales:

«Conviene que no nos durmamos sobre los laureles. Próxima la elección de Ayuntamientos, es hora de aperebirnos de nuevo al combate. España es para nosotros una como fortaleza que debemos ganar reduciendo por reducho. Apoderémonos hoy de las corporaciones populares.

La victoria es fácil: la lucha está reducida á los Municipios. No hay para esta elección aquellas artificiosas circunscripciones en que los pueblos del campo, impotentes contra la presión del Gobierno, neutralizan la fuerza de las ciudades. En algunas vencimos; habríamos de dejar ahora que nos vencieran en el recinto de nuestras poblaciones? Calculad lo mucho que ganaría la República si el día del triunfo hallara en poder vuestro las Municipalidades.

Guardad, hoy como ayer, el voto de alianza y sed justos. Digo valga) entregad las concejales, todos aliados; donde lo sea en llamadas todas para voten estén compensadas las fuerzas sea equitativo el reparto. En cionalidad, no en la igualdad como antes os dijimos, la justicia proporcionalidad, saldría de los tan falseada, como ahora la pueblo.

Per no haberse aceptado el único y el comun programa, los bandos subsisten. Natural es uno, por el deseo de que sus prevalezcan, aspire al predominio tenga su derecho.»

En el ministerio de Gracia se han despachado ya—y ayer en poder del Sr. Sagasta—expedientes de pena de muerte de examinar mañana el Consejo de meterlos después á la gracia prerrogativa que, como todo ejercerá la reina el Viernes Sagrado de la Adoración de la Cruz

Continua en el citado examen de otros expedientes si se encuentran en ellos que permitan hacer extensivo á mayor número de sentencias

Los cinco expedientes que el gasta tiene en su poder, proceden de Cataluña, Zamora, Valencia, Galicia, y entre ellos está el del que en la iglesia de Anglesola

muerte á un sacerdote y á una de enajenación mental.

A esos cinco expedientes, se prenden dos de ellos á cuatro. La brán de agregarse, por lo menos mis informes, uno de Ultramar del ramo de Guerra, otro de otro procedente de la audiencia plona.

Es de V. señor Director de go.—El Corresponsal.

## Crónica

Recomendamos á los lectores de EL CORREO DE el famoso Champagne mant Imperial, que, procedente acreditada casa Moet et de Epernay, acaba de reconocido industrial de esta José Norat.

La fama universal que ce muchos años tiene importante casa de Moet et Chandon, nos de dedicarle nuestros por ser nuestros resultados cos al lado de lo manifestado prensa toda de España tranjero.

Hemos recibido de la Casa de Banca de los ra y C.º de Barcelona, leída en la Junta general celebrada bajo la presidencia Excmo. Sr. D. José Gassó el día 31 de Enero último. Para formar parte de la inspectora, fueron reelegidos Gassó y Martí y elegido

Uno de estos días es esperado en esta capital el nuevo gobernador militar don Luis Roig de Lluis.

Los conservadores de Figueras han decidido presentar candidato a la vacante de un diputado provincial por el distrito de Figueras, al escribano de aquel Juzgado don Juan Gironella Rodó, apoyado también por varios elementos importantes de aquel distrito.

También se nos dice que es probable que se combinen otros elementos para votar la candidatura del Sr. Guasch

Por lo visto; la lucha que desde un principio se presentaba pacífica y sin interés en hacer oposición al señor Casellas, va tomando un carácter más activo y puede ser resulte más empeñada que en otras ocasiones.

## Sección Oficial.

### Nuevas zonas fiscales

#### EXPOSICIÓN.

Señora: Cuando el Gobierno de V. M. inspirándose en elevadas consideraciones de común y general interés, estudia sin descanso y adopta sin vacilación las medidas que cree más eficaces para asegurar el ingreso de las sumas pertenecientes al Tesoro por los diversos conceptos de su legítimo haber, no sería justo, si siquiera disculpable, que olvidase una renta tan importante como la que percibe de las Aduanas.

La criminal industria del tráfico internacional fraudulento se ha ejercido en todas partes y en todos tiempos, pero no cabe duda que se desarrolla con más codiciosos estímulos por la elevación de las cuotas de entrada exigibles a las mercancías. Por lo mismo, en estas circunstancias que el Gobierno no ha creado, pero a las cuales ha de acomodar sus determinaciones, es más indispensable y urgente adoptar medidas represivas del daño que tal industria produce.

Curiosa y prolija, a la vez que accidental, es la historia de la legislación fiscal, relativa a la circulación de mercancías, desde la mitad del presente siglo. A partir del Real Decreto de 1 de Agosto de 1847, que establecía dos líneas de circunvalación, una sobre el perfil de nuestras costas y fronteras y otra interior a distancia no menor de una legua ni mayor de cinco, formando el territorio comprendido entre ambas una zona en que las mercancías extranjeras ó coloniales necesitaban circular con guías, sellos y precintos, sucediéndose multitud de disposiciones que por más ó menos tiempo han regido en materia de tráfico interior.

El Real decreto de 14 de Junio de 1850, el de 18 de Diciembre de 1851 y el de 20 de Septiembre de 1857, llegaron a formar un cuerpo de doctrina que más tarde fué recopilada en el capítulo 10 de las Ordenanzas generales de la Renta, fecha 3 de Octubre del último citado año.

En este capítulo se incluyó también la legislación relativa al empadronamiento y marca de los ganados de todas clases que circularan dentro de una zona especial de tres leguas de anchura establecida en las fronteras; pero suspendidos los efectos del citado decreto en cuanto a las demás mercancías por otro de 26 de Diciembre del mismo año y suprimida también en 6 de Octubre de 1865 la zona especial de ganados y por lo tanto el empadronamiento y la marca, continuó observándose la legislación anterior con ligeras modificaciones de detalle.

Las Ordenanzas de Aduanas aprobadas

por decreto de 15 de Julio de 1870 introdujeron una radical reforma, por sus mismos autores calificada de atrevida; en la materia de que se trata, abolieron las guías y los precintos, y declararon libre la circulación de las mercancías en todo el territorio español, excepto los tegidos y ropas hechas, que en una zona no menor de 20 kilómetros ni mayor de 25 debían conservar el sello de marchamo, si eran extranjeras, y la marca de fábrica siendo nacionales.

Pero el Gobierno de la República, estimando como humillante y depresiva para su propio prestigio la ruina é insostenible competencia que al comercio legal hacían los defraudadores, dispuso en 30 de Mayo de 1873, cediendo a los clamores del comercio, que fuera obligatoria en toda España la conservación del sello marchamo de los tegidos y ropas y la exhibición de la guía de circulación de los géneros llamados coloniales dentro de la zona fiscal.

Esta tendencia se mantuvo, con ligeras variantes, en el decenio de 1874 a 1884, en que las Ordenanzas hoy vigentes redujeron la defensa de la renta al uso del marchamo y la marca de fábrica respecto de algunos artículos y suprimieron la zona fiscal en todo el territorio de la Monarquía.

Tal fué la legislación vigente hasta el Real decreto de 10 de Noviembre de 1891, en virtud del cual debían acompañarse con certificado de adeudo los géneros llamados coloniales y algunas otras mercancías para circular dentro de una zona fronteriza de 10 kilómetros de radio, debiendo también justificarse con un *vendé* la conducción por la misma zona de las mercancías de producción nacional similares a las sujetas a certificado.

El anterior Real decreto fué sustituido por otro de 23 de Febrero del año próximo pasado, en el que se establecían guías para la circulación de los géneros coloniales y algunos otros en una determinada zona de costa y de frontera; pero el cumplimiento de esta medida se aplazó, según Real orden de 23 de Marzo del mismo año, hasta que la Comisión que estudiaba la reforma de las Ordenanzas de Aduanas examinase é informase sobre las exposiciones elevadas al Gobierno acerca del decreto, informe que fué extensa y oportunamente evacuado por la Comisión en el sentido de facilitar la ejecución de la medida. En tal estado halló el asunto el Ministro que tiene la honra de suscribir.

El examen de la breve reseña que antecede, patentiza, entre otras cosas, que la cuestión del tráfico interior de mercancías, bajo el punto de vista fiscal, no obedece a principios de determinadas escuelas político-económicas, ni a criterios exclusivos ni sistemáticos, habiendo sido objeto de preferente atención por parte de Gobiernos de muy distintas y aun contrarias opiniones. Explicase fácilmente la razón de estas coincidencias, si se tiene en cuenta el sentimiento de moral administración que anima siempre al Poder público, y la necesidad de vencer las dificultades que se oponen a la perfecta vigilancia fiscal en un país cuyas condiciones geográficas y topográficas favorecen la vulneración de las líneas de defensa aduanera, y en el cual forma el contrabandista un tipo que antes parece merecer las simpatías de la travesura que las repulsiones del crimen.

Las reclamaciones del comercio contra esta clase de medidas tuvieron su fundamento principal en las molestias y retrasos que sufría hasta llegar a obtener los documentos necesarios para legitimar sus expediciones, siendo forzoso admitir la positiva razón de alguna de estas quejas, sobre todo en lo relativo al reconocimiento previo de las mercancías y a la limitación de los puntos habilitados para obtener la anhelada documentación.

De vencerse estos inconvenientes, conciliando la facilidad y rapidez de las operaciones con las seguridades necesarias para garantizar su legítima condición, el comercio de buena fe sólo hubiera tenido motivos de alabar toda medida encaminada a reprimir el fraude, puesto que en ella y sólo en ella, había de hallar, poderoso amparo contra las ruinosas competencias de la especulación ilegal.

Preciso es de todos modos, por esta y otras muchas consideraciones de elevada índole, abordar la solución del arduo problema, cuyos antecedentes quedan, para general conocimiento, anteriormente descritos, y reconociendo y admitiendo como ineludible la necesidad de no entorpecer el libre movimiento de nuestro comercio y de nuestra industria, defender los derechos del Tesoro, que son, naturalmente, los del país.

Tal es el convencimiento del Ministro que suscribe, que espera con sincera confianza el apoyo del comercio legal, a quien no puede ocultarse que medidas de mayor rigor y más capaces de obstruir la circulación de las mercancías subsisten aun en naciones cuya actividad comercial es indisputable, al abrigo de toda protesta.

El concurso que para la realización de esta obra se pide a todos, quedará sobradamente compensado con la noble satisfacción de haber concurrido a la defensa de la fortuna pública, a la de la propia legal especulación y al fomento de la moral administrativa.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de Marzo de 1893.

Señora: A. L. R. P. de V. M.—GERMÁN GAMAZO.

### SECCION COMERCIAL.

#### Quintana y Bassols.

CIUDADANOS 21 — GERONA.

	Conado	Fin mes.
Deuda Interior 4 0/0		72'48
» Exterior 4 0/0		77'65
Billetes Cuba 1886	108 37	
» » 1890	98' 50	
Banco Hispano Colonial.		44'50
Acciones F. C. Norte de España. . . . .		41'90
» Francia. . . . .		27'10
» Orense. . . . .		11'90
Obligaciones Tarragona Francia. 6 1/2	00000	
» 3 1/2	56'00	
» no hipotecadas	95'00	

### ÚLTIMOS CAMBIOS CONOCIDOS

#### de

PARIS  
Venta Exterior. . . . . 66'84  
Acciones F. C. Norte Esp.

#### GIROS

Paris. . . . . 16'20  
Londres. . . . .

### DEUDA PERPETUA 4 0/0 INTERIOR.

#### Cange de títulos.

Los Sres. Quintana y Bassols encarganse de todas las gestiones necesarias para el

cange de los títulos de la Deuda perpetua al 4 0/0 interior, emisiones de 1882 y 1890, mediante la comision de uno por mil del valor nominal.

Serán admitidos dichos títulos para cange, hasta 31 marzo actual.

Ciudadanos 20.—Gerona.

## Sección Religiosa.

### SANTO DE HOY

S. Eustasio.

La Cofradía de la Purísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo celebrará hoy una función con exposición de S. D. M. en memoria de la Pasión dolorosa del Divino Redentor que comenzará a las 6 de la tarde; predicará el Reverendo P. Pablo Bartoli de la Compañía de Jesús y despues se cantará un solemne «Miserere» y habrá adoración de la antigua imagen del Santo Crucifijo.

La parte musical correrá a cargo de la capilla de la Iglesia Catedral dirigida por el maestro Reverendo señor Rné.

## TELEGRAMAS.

Servicio particular de El Correo de Gerona EL MENSAGE.

Madrid 23 (2 tarde).

Sábese ya con toda seguridad los principales puntos que comprenderá el Mensaje de la Corona.

Aparte de la reforma de la administración de las Antillas y de las reformas del ministro de Gracia y Justicia, el señor Gamazo expondrá los medios que desea poner en práctica para que sea una realidad la nivelacion de los presupuestos.

El marqués de la Vega de Armijo expondrá el estado en que se hallan los tratados de comercio y el ministro de la Gobernación, la reforma de las leyes Provincial y Municipal.—A.

ROMERO ROBLED0.

Madrid 28 (3-4 tarde).

Ha llegado el señor Romero Robledo siendo recibido en la estación por numerosos amigos particulares y por varios caracterizados conservadores.—A.

AGITACION EN LA CORUÑA.

Madrid 28 (5 tarde)

En el ministerio de la Gobernación se han recibido varios despachos telegráficos de la Coruña manifestando que la agitación que allí reina es extraordinaria con motivo de la supresion de la capitania general.—A.

INDULTO.

Madrid 28 (5-30 tarde)

Puedo dar como segura la noticia de que el día de Viernes Santo firmará la Reina Regente el indulto del carabnero que asesinó al cura de Anglesola (Lérida).—A.

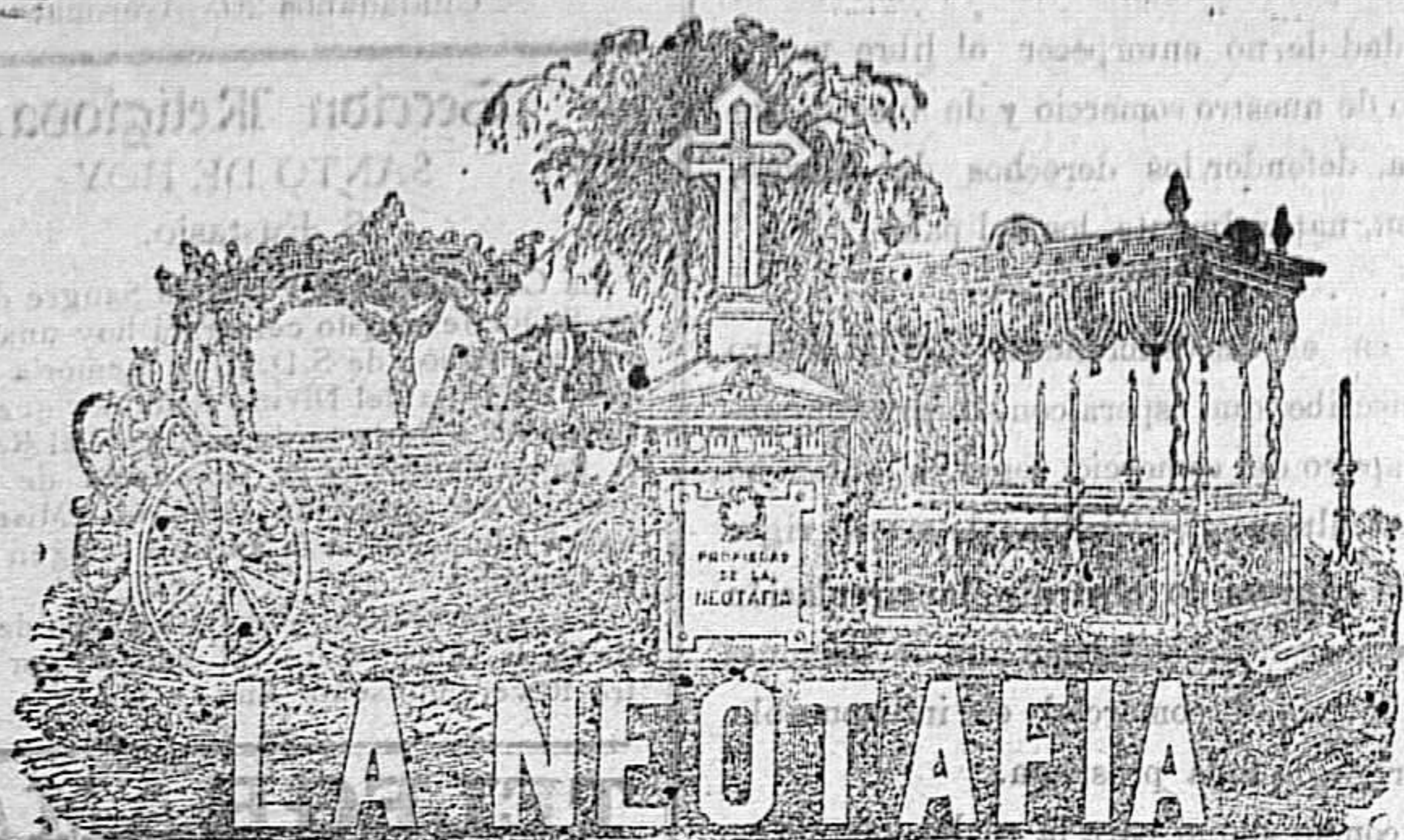
# La Económica

ZAPATERIA  
DE PEDRO LLOBERAS  
Cort Real 21, Gerona

Gran Regalo de un MAGNIFICO RELOJ DE ORO que se sorteará en el Teatro Principal durante la próxima temporada.

Se regalará un número a toda persona que compre en este Establecimiento por valor de 5 pesetas en adelante.

# SECCION DE ANUNCIOS.



**LA NEOTAFIA**

Entierros desde 20 pesetas

Se reciben encargos á todas horas

**LA NEOTAFIA** CORT REAL 18.  
GERONA.



**ESQUELAS MORTUORIAS**

Se reciben en est Imprenta hasta  
la una de la madrugada.



**MÁTICO DE GRIMAULT Y C<sup>IA</sup>**  
Farmacéuticos en Paris.

Este remedio dá resultados infalibles en el tratamiento de los *Flujos*; existe bajo dos formas:

1. Inyección de Mático, que ha adquirido en pocos años una fama universal: Cura en poco tiempo los *Flujos* los mas tenaces.
2. Cápsulas de Mático cuya principal ventaja consiste en no cansar el estómago, como lo hacen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

## LOS que tengan TOS

Ya sea catarral ó de constipado, agudo, nervioso, ronca, fatigosa ó la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, pueden fácilmente quitársela tomando la antigua y acreditada **Pasta pectoral infalible del Dr. Andreu de Barcelona.**

Al tomar las primeras pastillas se empieza á sentir un gran alivio que sorprende y anima. La garganta y el pecho se suavizan, se produce la expectoración con gran facilidad y la TOS va desapareciendo.

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que casi siempre desaparece la TOS por completo antes de terminar la primera caja.

Es, pues, el remedio más seguro, cómodo y agradable que se conoce; el más usado en Europa y en América, y finalmente el único que después de 25 años, ni una sola vez ha dejado de producir excelentes resultados.

Para los molestísimos resfriados de la nariz y de la cabeza, prepara el mismo **Dr. Andreu el «Rapé Nasalina»** que los cura en muy pocas horas.

Los que tengan también **Asma ó Sofocación**, hallarán un gran remedio con los **Cigarrillos Balsámicos** y los **Papeles azoados** del mismo autor, que lo calman en el acto y permiten descansar al asmático que se halla privado de dormir.—«OPUSCULOS GRATIS.

Pídanse estos medicamentos en todas las buenas Farmacias.



Trasiego de Vinos, Alcoholes, Aceites, cervezas, etc.  
**RIEGO y LEFRILLAS**  
Solidez y Duración  
**BOMBAS J. MORET & BROQUET**  
FABRICA Y OFICINAS: 121 rue Oberkampf, PARIS  
Las mas apreciadas por la industria vinícola de Francia y en el extranjero.  
Se garantiza su buen funcionamiento  
**5 MEDALLAS** Exposición Universal de 1878  
**Grande Medalla de Oro, 1879**  
Envío franco de Prospectos en Español

## GRAN FABRICA DE DULCES

**Matías Lopez**

PREMIADA CON OCHO MEDALLAS

UNICA EN ESPAÑA

que obtuvo «Diploma de Honor», la primera y la más alta recompensa en el Gran Concurso Internacional de Bruselas y Medalla de oro en la Exposición de Barcelona.

Compite en clases y precios con las fábricas más acreditadas de Paris y de los demás puntos extranjeros.

Se venden en las principales confiterías de España.

Fabrica: PALMA ALTA 3.—Madrid.

# CHOCOLATE MENIER.

LA FABRICA MAS GRANDE  
DEL MUNDO

Venta 50,000 kilos por

Barcelona: Unicos depositarios para España; G. FORMIGUERA Y COMP. De venta en casa J. Fortuny, Parent Hermanos, Agustí Massana, y en todos los principales colmados y droguerías.